

RADICADO: 2019 - 00300

CONSTANCIA:

La deajo en el sentido de indicar que el día 4 de noviembre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 27 de octubre del presente año, por medio del cual se decreta la partición y se autoriza a los apoderados judiciales de los interesados para presentarlo. Oportunamente lo hacen de común acuerdo, sin que en el mismo se indique lo relacionado con el pasivo a la Dian.

Armenia Q, noviembre 12 de 2021

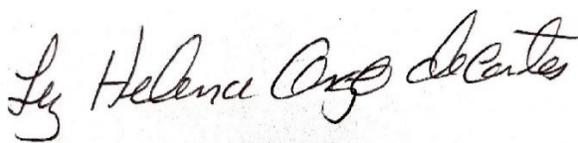
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Dieciséis de Dos Mil Veintiuno

Vista constancia secretarial que antecede, y estando dentro de la oportunidad procesal para aprobar el trabajo de partición presentado de común acuerdo por los apoderados judiciales de los herederos reconocidos, procede el despacho a requerir a los partidores designados a efectos de que se corrija dicho trabajo de partición; lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto, de fecha 9 de julio del presente año, se dispuso agregar como pasivo el reportado por la Dian, sin que en el trabajo presentado se realizare una hijuela de gastos en la cual se incluyeren los mismos.

Para tal fin se les concede el termino de tres días.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 204 de hoy, 18 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario